

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 15 / 0 3 5 6**

**REF.: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA ID 5538-19-E213**

**VALDIVIA, 2 4 SET. 2013**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-19-E213, para la adquisición de arriendo de computadores e impresora, se adjudicó la licitación al proveedor **JOSE AMADOR MELO RÍOS, RUT 12.501.445-3.**

2.- Que, de acuerdo con certificado extendido y anexo a la licitación, cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.

3.- Que, se suscribió con fecha 11 de septiembre del 2013 el respectivo contrato, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

**1.-APRUEBESE** el contrato de suministro entre el proveedor: **JOSE AMADOR MELO RÍOS, RUT 12.501.445-3**, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES CLÁSICOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**JOSE AMADOR MELO RIOS**

En Valdivia, a 11 de Septiembre de 2013, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N° 14.120.069-0, ambos con domicilio en Av. Picarte N° 1022, ciudad y comuna de Valdivia, en adelante la "JUNJI", y **JOSE AMADOR MELO RÍOS, RUT 12.501.445-3**, contratista en obras menores, con domicilio en calle Chacabuco n° 707, comuna y ciudad de Angol, Región de La Araucanía, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/325 de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección Regional, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al PROVEEDOR el mejoramiento de las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Ríos ubicada en Av. Picarte n° 1022, ciudad de Valdivia.

**SEGUNDO:** Las obras licitadas y que se compromete a realizar diligentemente el proveedor, son las siguientes;

#### **MEJORAMIENTOS Y MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CARRUSEL**

**PROYECTO** : Mejoramiento y Mantenimiento de Jardín Infantil Carrusel.

**UBICACIÓN** : Avda. Don Bosco # 2701 Pobl. Gil de Castro

**COMUNA** : VALDIVIA

#### **A. COMPRAR Y COLOCAR TAPAS DE WC FALTANTES**

Se consulta la compra e instalación de todas aquellas tapas de wc que se encuentren en mal estado o no existan.

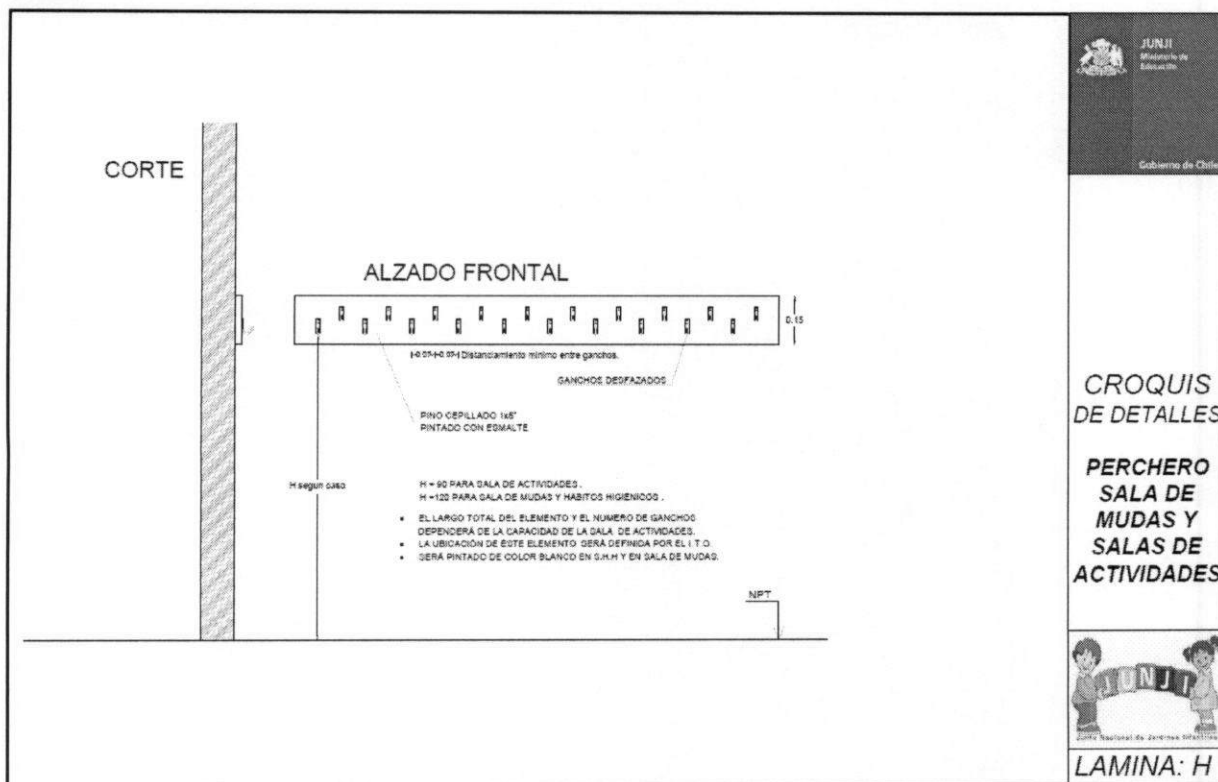
Se considerara para esta instalación asiento tapa WC universal blanco, marca Fanalozza.

#### **3.2 CAMBIAR EXTRACTOR SALA MEDIO MENOR B**

Se consulta el cambio y reposición de extractor de aire de la sala medio menor B, se considerar un Extractor de aire de 280 m3/hr Decor 300 S&P.

#### **3.3 CAMBIAR PERCHEROS**

Se consultan el cambio de perchero en sala de mudas, debe ser instalado a h: 1,20 mt. del N.P.T. y en sala de actividades a h: 0,90 mt. del N.P.T. Consultar lamina H. Únicamente se cambiaran los colgadores ya que los existentes se encuentran en mal estado.



### 3.4 EMPOTRAR MUEBLES EN SALAS

Se consulta en esta partida el empotramiento de todos los muebles de todas las salas, considerando para ella un sistema de pletina tipo L y tornillos, con el fin de asegurar el perfecto afianzamiento de los muebles a muro y con esto evitar cualquier tipo de accidente.

### 3.5 CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS (cocina y oficina secretaria)

Las cerraduras serán tipo tubular con manilla tipo L, con llave exterior y cerradura interior, marca scanavini o de calidad igual o superior.

### 3.6 ESMALTE AL AGUA LAVABLE ANTI HONGOS Y PASTA

Se consulta la remoción, empaste y pintado de aquellas superficies que se encuentren en malas condiciones y que estrictamente han sido señaladas en la visita a terreno.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

Las superficies a pintar serán indicadas en visita a terreno, suman alrededor de 246 m<sup>2</sup>.

Las Pinturas a utilizar serán tipo Cerecita o similar.

### **3.7 INSTALAR ENCHUFE EN OFICINA SECRETARIA**

Se consulta la instalación de un enchufe triple, en las dependencias de la oficina de secretaria, considerando el empalme a la línea de enchufes existente. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio y canalizados en canaleta legrand, o de calidad igual o superior en ambos casos.

### **MEJORAMIENTOS Y MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CAMPANITA**

**PROYECTO** : Mejoramiento y Mantenición de Jardín Infantil Campanita.

**UBICACIÓN** : Avda. Argentina #2453 Población Valparaíso

**COMUNA** : VALDIVIA

### **4.1 INSTALACIÓN FILM ANTIEXPLOSIVO EN VIDRIOS**

Se consulta la instalación de film tipo explosivo en todos los vidrios de las ventanas que dan al exterior; ubicados en el patio techado. Se ocupara film antiexplosivo tipo 3M, por ambos lados de los vidrios. Se utilizara Film de Seguridad 4 Mil Incoloro Marca Glass Gard USA u otro de similares características.

### **4.2 INSTALACIÓN DE REJA DE ACCESO A PATIO DE SERVICIO**

Se consulta la instalación de reja de acceso faltante en lado izquierdo del frontis del jardín, para esto se utilizara reja existente en establecimiento y se instalara mediante cortes y soldadura a pomeles con el fin de impedir el libre acceso a patio de servicio.

#### **4.3 CAMBIO DE PUERTA DE ESCAPE DE NIVEL MEDIO MENOR A MEDIO CUERPO VIDRIADO 90 cm ancho**

Se consulta el cambio de puerta de acceso en Sala nivel medio menor A, La Puerta será de hojas contraplacada tipo "Placarol" estándar, de 45 MM. de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según las dimensiones del vano existente.

La zona vidriada ser instalada a una altura de 1,05 mts desde el suelo, y a no más de 10 cm desde sus otros bordes. El vidrio deberá ser de 4mm de espesor como mínimo.

Se conservará la misma cerradura de la puerta existente.

#### **4.4 REPARACIÓN TAPA METÁLICA DE BOMBONAS DE GAS**

Se consulta la reparación de la tapa de bombonera metálica para gas. Esta se ejecutará conservando las mismas características de la existente, con la salvedad de instalar hojalatería necesaria para evitar el ingreso de aguas lluvias.

#### **4.5 CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS**

Las cerraduras serán tipo tubular con manilla tipo L, con llave exterior y cerradura interior, marca scanavini o de calidad igual o superior.

#### **4.6 CAMBIAR CERRADURA DE CLOSET EN SALA CUNA MAYOR A**

Se consulta el cambio de todas las cerraduras de closet en la sala Cuna mayor A, con el fin de asegurar el cierre completo de todas las puertas, se cuadraran y aplomaran los closet y se instalaran cerraduras para closet con llave.

#### **4.7 EMPOTRAR MUEBLES A MUROS EN TODAS LAS SALAS**

Se consulta en esta partida el empotramiento de todos los muebles de todas las salas, considerando para ella un sistema de pletina tipo L y tornillos, con el fin de asegurar el perfecto afianzamiento de los muebles a muro y con esto evitar cualquier tipo de accidente.

#### **4.8 CAMBIAR Y MEJORAR CENTRO DE ALUMBRADO A BODEGA ALIMENTOS COCINA**

Se consulta el cambio y mejoramiento de interruptor de alumbrado de bodega de alimentos en cocina general, se instalará interruptor y cableado nuevo, se utilizará la canalización existente. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio o calidad igual o superior.

#### **4.9 INSTALACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA**

Se consulta la instalación de 3 equipos de emergencia suministrados por el mandante, para lo cual se instalará un centro de enchufe por equipo. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio y canalizados en canaleta legrand, o de calidad igual o superior en ambos casos.

#### **4.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE CORTINA 1 1/2 PULGADA**

Se consulta el suministro e instalación de barras para cortina de 1 1/2" de diámetro y 2 mm de espesor para su instalación en sectores faltantes.

#### **4.11 COMPRAR Y COLOCAR TAPAS DE WC FALTANTES**

Se consulta la compra e instalación de todas aquellas tapas de wc que se encuentren en mal estado o no existan.

Se considerara para esta instalación asiento tapa WC universal blanco, marca Fanaloza, o de calidad igual o superior.

#### **4.12 COMPRAR E INSTALAR MONO MANDO EN LAVAMANOS BAÑO SALA MEDIO MENOR A**

Se consulta la compra e instalación de grifería tipo monomando para lavamanos Standard. Se deberá instalar grifería tipo marca Stretto o calidad igual o superior.

#### **4.11 SELLADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE VENTANA PRINCIPAL SALA MEDIO MENOR A**

Se consulta la reparación de filtraciones sobre la ventana que se encuentra en Sala Medio menor A. En esta partida se contemplara la instalación de sellos de silicona tipo sika 11 FC o de calidad igual o superior, si fuera necesario se cambiará la hojalatería corta gotera ubicada sobre esta.

#### **4.12 ELIMINAR CENTRO ELÉCTRICO TRAS COMBUSTIÓN LENTA (ENCHUFE)**

Se consulta la eliminación de centro eléctrico (enchufe) que se encuentra tras combustión lenta sala medio mayor A, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente. Se dejara completamente aislados y ocultos todos los cables eléctricos.

#### **4.13 INSTALAR CERÁMICAS FALTANTES TRAS LAVAPLATOS**

Se consulta la reposición e instalación de todas las palmetas cerámicas que se encuentren sueltas o despegadas del muro que esta detrás del lavaplatos.

Las Palmetas se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo tipo Thomsit cerámicos polvo de Henkel, o de calidad igual o superior, se emplearán pastas (en base a materias primas cementicias) aplicadas con llana dentada a razón de 2,5 a 3 Kg./m<sup>2</sup>. Repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. La superficie se deberá cubrir uniformemente formando una capa mínimo de 1 mm de espesor. Se deberá colocar una plancha de internit superboard (base cerámica) 6mm con la cara rugosa a la vista para recibir palmeta de cerámico.

No se aceptará la aplicación de mezcla por punto por problemas de permeabilidad y acumulación de materias extrañas.

Los cerámicos deberán presionarse sobre la mezcla fresca asegurando un buen contacto, manteniendo la alineación y el espacio entre las palmetas, debiendo quedar perfectamente aplomados y alineados tanto horizontal como verticalmente. Se deberá golpear cada pieza para obtener el máximo contacto con el adhesivo. El área de contacto promedio no debe ser menor al 95 % de la superficie de cada cerámico.

#### **4.14 REPARAR GOTERA DE TECHUMBRE EN ZONA CALEFÓN DE COCINA DE LECHE**

Se consulta la reparación de gotera y revisión de hojalaterías de techumbre sobre salida de gases del calefón con el fin de evitar las goteras existentes y sellarlas. En esta partida se contemplará la instalación de sellos de silicona tipo sika 11 FC o calidad igual o superior, si fuera necesario se cambiará la hojalatería.

#### **4.15 REPARACIÓN DE CERCO FRONTIS (POSTES, DESCUADRES, SOLDADURAS, ETC)**

En esta partida se consulta la reparación de todos los desperfectos relacionados a cerco de frontis de la edificación, se incluye en esta partida:

4. Reparación de soldadura en la base del pilar y la instalación de una diagonal de apoyo con una base de hormigón pobre
5. En portón de acceso vehicular. Se debe aplomar, enderezar algunos perfiles metálicos e instalar un Pomel nuevo, cuadrar los marcos e inhabilitar la cerradura automática la cual se encuentra en desuso.

**TERCERO:** El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/281 de fecha 06 de agosto de 2013, de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos, que autoriza el procedimiento de licitación pública.
- 2.- Los términos de referencia, ficha y documentos anexos se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (Chile Compras) con número de identificación N° 5538-19-E213.
- 3.- Oferta económica del proveedor que establece el monto a pagar por el servicio solicitado.
- 4.- La Resolución Exenta N° 015/325 del 30 de agosto de 2013, de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos, que adjudica la licitación pública ID 5538-19-E213.

**CUARTO:** El presente contrato comienza a regir a contar de la fecha de suscripción de este contrato, y con un plazo de 30 días corridos, de acuerdo con el numeral 18 de las bases administrativas de la licitación.

**QUINTO:** El precio a pagar por la JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, será la suma total de \$2.742.402.- (dos millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dos pesos) I.V.A. incluido. Este valor es a suma alzada por el trabajo contratado. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor, a la Subdirección de Recursos Financieros.

**Para estos efectos se designa en calidad de ITO al funcionario de la JUNJI, don Jorge Pulgar Navarro, Ingeniero Constructor.**

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

**SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil. El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

**SEPTIMO: DE LAS CONCORDANCIAS:** Cualquier duda por deficiencia de algún plano, esquema o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.), quien indicará la resolución al caso



concreto. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

**DE LA CALIDAD:** Todos los materiales empleados en la obra deberán ser de primera calidad, a excepción de los empleados en la instalación de faenas que podrán ser de una calidad inferior, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantías de trabajo, que deberá otorgar el oferente que se adjudique dichas obras.

**DE LA OBRA:** Tanto la evaluación como la recepción al término de la obra, se ajustará solamente a lo que las presentes Especificaciones Técnicas señalen, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del contratista, todo aquello que no cumpla con sus disposiciones. Por lo que se deberá tener cuidado con el aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cuanto a la mano de obra, deberá ser la competente e idónea para el trabajo, en la cantidad necesaria a las obras y según se indica en Bases Administrativas. Su incompetencia no será motivo de justificación de ningún incumplimiento.

En caso de cambio de materiales, estos serán sugeridos al ITO quien analizará, aceptará o rechazará el cambio de ellos. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

**OCTAVO: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.** El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas.** Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

**NOVENO:** Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las fechas y forma de entrega del servicio requerido.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a la venta de dicho servicio.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

**DECIMO:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

**DECIMO PRIMERO: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.** La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos. Se designa en este acto para tales funciones al Ingeniero Constructor Sr. JORGE PULGAR NAVARRO, funcionario a contrata de la Dirección Regional de la JUNJI y dependiente de la Sección de Cobertura e Infraestructura.

**DECIMO SEGUNDO:** Si el proveedor se atrasa en la entrega de los trabajos por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2.5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

**DECIMO TERCERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada y por plazo determinado.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

**DECIMO CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el proveedor suscribe y hace entrega a JUNJI de documento garantía por un monto \$200.000.- (Doscientos mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y que podrá hacer exigible en caso que el proveedor incumpla el contrato o no realice correctamente su ejecución. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La vigencia de la garantía será como mínimo de 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

El documento es un Vale a la Vista extendido por el Banco Estado, N° instrumento 6964886 tomado en oficina de Av. Alemania n°1610, Temuco, con fecha 04 de Septiembre de 2013, en efectivo, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El documento queda en custodia de JUNJI, Sub departamento de Finanzas, sección Tesorería, el que podrá ser cobrado en caso que exista informe de incumplimiento grave del contrato o falta a la obligación de garantía, informada por la Unidad de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos.

La devolución de la garantía, se efectuará a la fecha de su vencimiento y previo informe favorable del ITO en la Subdirección de Recursos Financieros, en las dependencias anteriormente señaladas.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEXTO:** El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

**DECIMO SEPTIMO:** La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a las Unidades de Infraestructura de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

**DÉCIMO OCTAVO:** La personería de doña Carolina Paz Recabal Díaz, para representar a la JUNJI, consta en el Resolución N° 015 /191 de fecha 10 de diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, la que se tuvo a la vista al momento de la firma de este contrato.

**DÉCIMO NOVENO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al programa 01: Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE**

  
**CAROLINA RECABAL DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CRD/RPS/PLG/RVP/LBO/rvp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- ITO
- **Oficina de Partes.**

  
Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Rios  
24 SET. 2013  
OFICINA DE PARTES